



100.69.

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0526 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
2. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone: **"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados. El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."** (Negrilla Fuera de Texto)
5. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 **"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"** en su artículo 82 establece que, **"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"**.
6. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, **"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."**
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, **"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"**.
8. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, **"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto"**.
9. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

10. Que la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto". Y en su artículo decimo primero estipulo **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el veinticinco (25) de marzo de 2021, según consta en el Acta No. 009-21, se analizó el superávit generado por el Departamento del Quindío en el año fiscal 2020 y se aprobó por unanimidad, la adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Quindío para el año 2021 del superávit con Recursos Propios, según los valores certificados por el Tesorero General del Departamento del Quindío.
12. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio 120.212.01.001010 del 15 de septiembre de 2021, solicitó adición del recurso, para "Fortalecimiento de estrategias para el acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío", la adición se requiere para adelantar actividades propias de la Secretaria de Educación relacionadas con el proyecto por valor de **(\$300.000.000.00) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, de conformidad a la información presentada por la Secretaria de Educación, así:

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Educación
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	22 Educación
PROGRAMA	2202 Calidad y fomento de la Educación "Tú y yo preparados para la educación superior"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0096 Fortalecimiento de estrategias para el acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío.
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	2202006 Servicio de apoyo para el acceso y la permanencia a la educación superior o terciaria
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	92330 Servicios de educación media académica
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	88. Superávit Recurso Ordinario
VALOR	\$300.000.000,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

13. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.02 – 02546 del 09 de septiembre de 2021, solicitó adición con el fin de tener a disposición recursos que permitan ampliar la meta Cuartos fríos adecuados, debido a que el Ministerio, en uso de sus facultades, imparte instrucciones en materia de destinación de los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal 2020, estos recursos son para utilizar y cofinanciar los programas de interés en salud Pública de que trata el numeral 13 del art. 42 de la ley 715 de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la gestión de la Salud Pública – GSP y del Plan de Salud Pública e intervenciones colectivas – PIC, en el Plan Ampliado de Inmunización (PAI). Éstas están soportadas mediante Circular Externa No. 0044 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por valor de **(\$1.146.584.216,27) UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**, de conformidad a la información presentada por la Secretaria de Salud, así:

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de Salud
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	19 Salud y protección social
PROGRAMA	1905 Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0127 Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y protección específica para la población infantil del Departamento del Quindío.
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	1905012 Cuartos fríos adecuados
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	98 SUPERAVIT SGP SALUD PUBLICA
VALOR	\$1.146.584.216,27

14. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió certificaciones favorables sobre la pertinencia para realizar las adiciones presupuestales solicitadas en los oficios del 27 de agosto y el 15 de septiembre del presente año, para la realización de las adiciones presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2020 para los recursos mencionados en los Literal 12 y 13, se realizó conforme a la solicitud emitida por las Secretarías de Educación y Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Que la ordenanza No.022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

"CERTIFICACIÓN PARA CREDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

17. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2021, con los recursos anteriormente contemplados, de igual manera realizar las modificaciones presupuestales planteadas anteriormente.

18. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **(\$1,446,584,216.27) UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$300,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$300,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$300,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$300,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$300,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$300,000,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$1,146,584,216.27
0318 - 12	Recursos de capital	\$1,146,584,216.27
0318 - 1210	Recursos del balance	\$1,146,584,216.27
0318 - 121002	Superávit fiscal	\$1,146,584,216.27
0318 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$1,146,584,216.27
0318 - 12100200204 - 98	Superávit SGP Salud Pública	\$1,146,584,216.27



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de (\$1,446,584,216.27) UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, según los siguientes detalles:

**PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 -	Gastos	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3	Inversión	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2202006	Servicio de apoyo para el acceso y la permanencia a la educación superior o terciaria	\$300,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2202006.92330 - 88	Servicios de educación media académica	\$300,000,000.00

**PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 318 SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA: 1803 SALUD PÚBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2 -	Gastos	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3	Inversión	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905012	Cuartos fríos adecuados	\$1,146,584,216.27
1803 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1905012.91122 - 98	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$1,146,584,216.27

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0526 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTO E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Dado en Armenia Quindío, a los (20) veinte días del mes de septiembre de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Martha Elena Giraldo Ramírez, Secretaria de Planeación (E)
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda